

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00187 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría organícese el expediente virtual, pues en el cuaderno principal, según se aprecia de un examen superfluo, obran documentos presentados por la aseguradora convocada, correspondiendo estos –entonces- al llamamiento en garantía. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, en cuanto a las notificaciones aportadas por el mandatario de la parte actora, el Despacho no las tendrá en cuenta, pues la *litis* se encuentra integrada, de tal suerte que no existe providencia pendiente de enteramiento.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:  
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b71d2388d0035f68c77b282807e9985603a2982b3a9cb3f244b9e63c086421**

Documento generado en 28/01/2024 03:17:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**